	EDICTO No. 104 GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	5	2	8
		AAAA			MM		DD		

La suscrita Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario notifica a **LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO** del contenido del auto **2325** proferido el **26 de febrero de 2024**, dentro del Proceso Disciplinario n.º **00-3487-23**, por medio del cual se dispuso apertura de investigación disciplinaria. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

"RESUELVE:

PRIMERO: Abrir formal investigación disciplinaria contra el señor LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO identificado con cédula de ciudadanía No. (...) en su condición de Director Territorial Código 0042 Grado 09, de la Dirección Territorial Cundinamarca para los años 2022 y 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Tener como pruebas las allegadas y obrantes en el expediente y ordenar las siguientes pruebas:


2.1. Oficiar a la Dirección Territorial de Cundinamarca, para que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, suministre la siguiente información:

- a. Informar y allegar las documentales que den cuenta de cuál fue el trámite dado al interior de dicha Dirección, a las solicitudes sobre la corrección de nomenclatura de dos inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 50N110827 y 50N-1110828 ubicados en el Municipio de Chía – Cundinamarca, hechas por la señora LILIA MARTHA SUÁREZ RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía No. (...) JOSE DOMINGO ESPINOZA GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. (...), en los años 2021, 2022 y 2023.*
- b. Informar el estado actual de cada una de las solicitudes mencionadas, allegando copia de los respectivos soportes documentales.*
- c. Remitir copia de la trazabilidad de las mencionadas peticiones, informando los datos de identificación y cargo de los funcionarios públicos que tenían a cargo la respuesta a cada una de las mencionadas solicitudes.*
- d. Allegar copia del Manual para la atención de solicitudes hechas por la ciudadanía, referentes al cambio de nomenclatura de predios.*
- e. Remitir copia de las respuestas dadas a las solicitudes referidas*

TERCERO: Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

3.1. Solicitar a la Subdirección de Talento Humano del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, suministre la siguiente información:

- Hoja de vida de quienes fungieron para el año 2021 como Directores Territoriales de Cundinamarca, respecto de su identidad personal, cargos ocupados para el lapso de tiempo señalado, junto con los manuales de funciones, última dirección*

	EDICTO No. 104 GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	5	2	8
		AAAA			MM		DD		

registrada, correo electrónico personal, número telefónico, sueldo devengado para la época, tipo de vinculación, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4º del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021).

- *Hoja de vida de los servidores que para los años 2021 a 2023, se encontraban adscritos a la Dirección Territorial de Cundinamarca, respecto de su identidad personal, cargos ocupados para el lapso de tiempo señalado, junto con los manuales de funciones, última dirección registrada, correo electrónico personal, número telefónico, sueldo devengado para la época, tipo de vinculación, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4º del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021).*

3.2. Oficiar a la Viceprocuraduría General de la Nación informándole sobre la existencia de la investigación y por secretaría alléguese el certificado de antecedentes disciplinarios del disciplinado.


CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021), se le informa al disciplinado(a) que puede confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la mitad las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa y si la misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.

QUINTO: Notificar personalmente al investigado de la determinación tomada en esta providencia, a la dirección obrante a folio 27, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar apoderado si lo considera necesario y que tiene el deber de suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera y la omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), cuando los investigados se encuentren asistidos por defensor, con él se surtirá la notificación. Para tal efecto líbrense las respectivas citaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.

En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE dependencia, POR EL TÉRMINO DE TRES (3)

	EDICTO No. 104 GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA			
		ELABORACIÓN			
		2	0	2	4
		0	5	2	8
		AAAA	MM	DD	

DÍAS HÁBILES, EL 29 DE MAYO DE DOS MIL VEINTI CUATRO (2024), A LAS 7 :15 A.M., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021)



NATALIA ROJAS GONZÁLEZ
 Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE dependencia POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL 31 DE MAYO DE DOS MIL VEINTI CUATRO (2024), A LAS 5:00 PM.

NATALIA ROJAS GONZÁLEZ
 Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario

